



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 327-R-UNICA-2017**

Ica, 23 de Febrero del 2017.



**VISTO:**

El Oficio N°: 068-2017-D-FIPA-UNICA del 6 de Febrero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA, quien remite su Plan de Estudios Generales de la FIPA, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que autoriza el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Universitaria N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, conforme al artículo 6° inc. b) del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como fin formar profesionales de alta



calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, como bien se desprende del art. 100° numeral 100.1) de la Ley Universitaria N°: 30220, los estudiantes tienen derecho de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 44° del Estatuto Universitario de la UNICA, el Plan de Estudios de Pregrado, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, debe tener 22 créditos semestrales, para las carreras profesionales de 5 años, 24 créditos semestrales para las carreras profesionales de 6 años, y 26 créditos semestrales para las carreras profesionales de 7 años;

Que, mediante Oficio Circular N°: 003-OGMRE-UNICA-2017 del 30 de Enero del 2017, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, solicita el Plan Curricular para el proceso de matrícula del Semestre 2017-I de los ingresantes del CEPU y ADMISIÓN 2016-I y II;

Que, con Resolución Decanal N°: 039-2017-D-FIPA-UNICA del 06 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNICA, aprueba el Plan de Estudios Generales de la Facultad acotada, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Febrero del 2017; el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, manifiesta que todas las facultades deben cumplir con remitir sus respectivos Planes de Estudios Generales, lo cual somete a aprobación del Pleno, siendo aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 039-2017-D-FIPA-UNICA, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



**Artículo 2°:** APROBAR el PLAN DE ESTUDIOS GENERALES de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, el mismo que se anexa a la presente resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*M. Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*J. Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*J. Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL